



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 040-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Diciembre del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha martes veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“MODIFICAR el Acuerdo del Consejo Regional N° 039-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de noviembre del 2014”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C, por Oficio N° 295-2014-EMUSAP-AB-SAC/GG de fecha 05 de diciembre del 2014, dirigido al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, con suma urgencia, solicita la designación de un representante suplente ante el Directorio que cumpla con los requisitos previstos en la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 039-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de noviembre del 2014, se acuerda designar al Ingeniero Roberto Ricardo Vivanco Pinto, como representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay, EPS EMUSAP ABANCAY SAC, observando la formalidad exigida en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD, de fecha 14 de noviembre del 2014, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD “Directiva para la selección y designación de los miembros del directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales”, la misma que en el Artículo 7°.- Disposiciones para representantes de los Gobiernos Regionales, literal a) prevé “El Consejo Regional elegirá en sesión a un director titular y uno suplente”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 23 de diciembre del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Regional N° 039-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de noviembre del 2014, con el siguiente texto:





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Director Titular y Suplente, en representación del Gobierno Regional de Apurímac ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C., a los siguientes profesionales:

Director Titular: Ingeniero **ROBERTO RICARDO VIVANCO PINTO**
Director Suplente: Ingeniera **EVANGELINA GUADALUPE LOPEZ CONTRERAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.




LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL